

INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE D^a. MONICA BALL COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CON EL CARÁCTER DE INDEPENDIENTE (ART. 529 DECIES 4Y CONCORDANTES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL)

En Madrid, a 25 de noviembre de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies 4 y y 529 quincec c) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite el presente informe a fin de, en su caso, someter a la Junta General el nombramiento de D^a. Mónica Ball como Consejera de la compañía.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que D^a. Mónica Ball reúne los requisitos establecidos en la ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de Consejero como independiente. Específicamente, en opinión del Consejo, la candidata reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, establecidos en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad, no estando incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

La categoría propuesta es la de independiente, por cuanto, conforme lo establecido en el artículo 529 duodecies 4 de la Ley de Sociedades de Capital, puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, no estando comprendida en ninguno de los supuestos que se definen para excluir la categoría de Consejeros independiente en los apartados correspondientes del citado artículo 529 duodecies 4.

El Consejo entiende que el perfil profesional de D^a. Mónica Ball le hace una candidata idónea para ser designada miembro del Consejo.

En efecto, del currículum de la señora Ball se deduce su amplia experiencia, contactos y conocimientos en el mercado inmobiliario y financiero, lo cual la hace muy adecuada para formar parte del Consejo. Además, con este nombramiento, se cumpliría el mandato establecido en el apartado b del artículo 529 quincec de la Ley de Sociedades de Capital, para cubrir un puesto del sexo menos representado en el Consejo.

Se ha verificado con la candidata su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

Perfil profesional y biográfico de la candidata propuesta:

Se adjunta al presente informe el currículum personal y profesional de Mónica Ball acreditativo de sus cualidades que en criterio de este Consejo la hacen candidata idónea.

En consecuencia de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone a la Junta General el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de D^a. Mónica Ball,